



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo segundo período de sesiones
Temas 19, 35 y 40 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo tercer año

Desarrollo sostenible

**Los conflictos prolongados en la zona del
Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz,
la seguridad y el desarrollo internacionales**

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Carta de fecha 30 de enero de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Quisiera señalar a su atención el discurso que el Sr. Serzh Sargsyan, Presidente de la República de Armenia, pronunció ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 24 de enero de 2018 en Estrasburgo (Francia).

En su declaración de 16 de octubre de 2017, usted alentó a las partes a aprovechar el impulso positivo que surgió de la cumbre celebrada ese mismo día en Ginebra entre los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia para llegar a una solución pacífica y negociada del conflicto entre ambos países.

Sin embargo, el discurso en cuestión, repleto de las tergiversaciones y falsedades habituales y pronunciado inmediatamente después de la reunión entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Armenia y Azerbaiyán que se celebró el 18 de enero de 2018 en Cracovia (Polonia), y solo unos días antes de la visita a la región de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, puso de manifiesto que el Gobierno de Armenia no tiene intención de cumplir las normas y los principios generalmente aceptados del derecho internacional ni de participar de buena fe en los esfuerzos que se están realizando para encontrar cuanto antes una solución al conflicto.

Con falsedades históricas y falacias legalistas, Armenia ha tratado una vez más de engañar a la comunidad internacional para ocultar su política de agresión y los crímenes atroces que ha cometido contra Azerbaiyán y su pueblo.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de febrero de 2018.



Habida cuenta de la importancia de abordar las causas profundas del conflicto y sus consecuencias para la paz y la seguridad regionales, así como para el proceso de solución, me parece importante hacer las siguientes aclaraciones.

Afirmar que la región de Nagorno Karabaj fue anexionada a Azerbaiyán por decisión de Stalin no es más que otro ejemplo claro de las descaradas falsedades a las que suele recurrir Armenia. La región siempre ha sido y seguirá siendo una parte inalienable de Azerbaiyán. La historia, que Armenia trata por todos los medios de poner al servicio de sus ambiciones expansionistas, no está en absoluto de su lado.

Es bien sabido que la región azerbaiyana de Nagorno Karabaj forma parte de la zona geográfica conocida como “Garabagh”, una denominación formada a partir de dos vocablos azeríes, *qara* (negro) y *bağ* (jardín), mientras que “Nagorno-Karabaj” es la traducción rusa del nombre original en azerí —Dağlıq Qarabağ—, que significa “Garabagh montañoso”.

En su discurso de Estrasburgo, el Presidente de Armenia utilizó nada menos que 25 denominaciones diferentes para referirse a la región. Sin embargo, los turbios intentos de Armenia de alterar la denominación geográfica de una parte del territorio reconocido internacionalmente de Azerbaiyán son, además de absurdos, nulos y sin efecto *ab initio*. Su nulidad se deriva de una clara violación del derecho internacional, la Constitución y la legislación de Azerbaiyán y los principios y procedimientos para la normalización internacional de los nombres geográficos establecidos en el marco de las Naciones Unidas.

Históricamente, el traslado de armenios a la región de Nagorno Karabaj y, en general, a la región del Cáucaso meridional, comenzó en el siglo XIX en aplicación de una política colonial zarista encaminada a alterar la estructura demográfica y territorial entonces vigente. Cabe recordar un sencillo ejemplo: en 1978, con ocasión del 150º aniversario de su asentamiento en la región de Nagorno Karabaj, los armenios levantaron allí el monumento “Maraga-150”. Sin embargo, en 1988, inmediatamente después de que Armenia reclamara abiertamente ese territorio de Azerbaiyán, el monumento fue destruido. No es difícil adivinar quién lo hizo y por qué.

Los cambios demográficos impuestos fueron el germen de una inestabilidad, unas tensiones y unos conflictos en la región que comenzaron hace mucho tiempo, continúan hasta hoy y han conllevado masacres y deportaciones forzadas de la población azerbaiyana. Las hostilidades de 1905 y 1918 se cobraron las vidas de miles de personas. El 31 de marzo se conmemora el Día del Genocidio Azerbaiyano, en memoria de los miles de civiles muertos en las ofensivas armenias de 1918¹.

Aunque la parte armenia no escatima esfuerzos para presentarse como víctima de discriminación, persecución e injusticias durante el período soviético, en realidad su situación fue diametralmente opuesta. Durante los 70 años de régimen soviético, el territorio de Armenia aumentó de entre 8.000 y 10.000 km² a 29.800 km². En 1920, Armenia anexionó la parte occidental de la región azerbaiyana de Zangazur, con lo que la región azerbaiyana de Nakhchyvan quedó separada del resto del país.

Además, en la década de 1920 se concedió al Karabaj montañoso la condición de provincia autónoma dentro de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán. En cambio, a las zonas de Armenia con una población azerbaiyana mucho mayor, más de medio millón de personas, se les denegó esa condición. Desde entonces, todos los azerbaiyanos se han visto obligados a abandonar sus lugares de origen en el actual territorio de Armenia.

Como parte de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán, la provincia autónoma de Nagorno-Karabaj disfrutaba de muy diversos derechos y privilegios. En

¹ Véase el decreto del Presidente de Azerbaiyán sobre el genocidio de los azeríes, publicado el 26 de marzo de 1998 (A/53/94-S/1998/309).

materia de desarrollo económico, se situaba en segunda posición, solo por detrás de Bakú, la capital. En general, aventajaba ligeramente a Azerbaiyán y Armenia en casi todas las categorías, como el número de camas de hospital, de médicos de todas las especialidades, de bibliotecas públicas, de escuelas, de centros de enseñanza preescolar y de otras infraestructuras sociales. El idioma armenio se utilizaba ampliamente en la vida pública y en la labor de las autoridades locales. El Instituto Pedagógico Estatal tenía en Khankandi más de 2.000 estudiantes, en su mayoría armenios.

El Presidente de Armenia, que se mostró preocupado por la presunta disminución del número de armenios en Nagorno-Karabaj durante el período soviético, atribuida a las “políticas de Bakú”, guardó silencio sobre el hecho de que la propia población de Armenia va en disminución constante. Según el informe de 2017 del Servicio Nacional de Estadística de Armenia, la población del país pasó de 3.514.900 de habitantes en 1993 a 2.986.100 en 2017².

La información anterior pone de manifiesto que las actuaciones de Armenia nunca fueron pacíficas en tiempos pasados, y tampoco a finales de la década de 1980, cuando el país utilizó la fuerza y la violencia intentando satisfacer unas reivindicaciones territoriales infundadas e ilícitas. Esas actuaciones comenzaron con los atentados contra la población azerbaiyana en la región de Nagorno Karabaj y en el resto de Azerbaiyán y de la propia Armenia, y culminaron con las brutales matanzas de miles de civiles azerbaiyanos, la expulsión de cerca de 1 millón de ellos de sus hogares en Armenia y los territorios azerbaiyanos ocupados, y la destrucción y el saqueo sistemáticos de las zonas tomadas.

Los ideólogos y las organizaciones extremistas de Armenia fraguaron y provocaron disturbios interétnicos también en otras zonas de Azerbaiyán, como preámbulo necesario para la puesta en marcha de una vasta campaña contra los azerbaiyanos dirigida a encubrir las intenciones anexionistas ilícitas de Armenia y los métodos violentos para hacerlas realidad. Así, por ejemplo, uno de los cabecillas de los disturbios que se produjeron en la ciudad de Sumgait, en los que murieron 26 armenios y azerbaiyanos, fue un tal Edward Grigorian, armenio y residente en la ciudad. Los testigos, algunos de ellos armenios, reconocieron a Grigorian como uno de los organizadores y ejecutores de los actos de violencia. Fue condenado a reclusión a perpetuidad.

A finales de 1991 y comienzos de 1992, cuando la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dejó de existir y tanto Armenia como Azerbaiyán consiguieron la independencia y el reconocimiento internacional, las hostilidades y los ataques armados contra zonas pobladas de Azerbaiyán se intensificaron y precipitaron una guerra abierta entre Estados. De resultas de ello, Armenia ocupó una parte importante del territorio de Azerbaiyán, formada por la región de Nagorno Karabaj, los siete distritos adyacentes (Lachyn, Kalbajar, Zangilan, Gubadly, Jabrayil, algunas zonas de Fuzuli y Agdam) y varios exclaves.

En contradicción con el discurso mencionado, el Presidente de Armenia reconoció públicamente con anterioridad que Armenia había iniciado la guerra, y que con ella se pretendía cumplir el plan, madurado durante mucho tiempo, de adueñarse de territorio de Azerbaiyán. Además, dejó totalmente claro que, durante la etapa militar activa del conflicto, fue Armenia la que ignoró deliberadamente las instrucciones del Consejo de Seguridad de poner fin de inmediato a todas las hostilidades y actividades militares para instaurar un alto el fuego estable. En realidad, precisamente cuando había verdaderas posibilidades de detener el

² Véase, por ejemplo, www.Iragir.am/index/eng/0/country/view/37763.

derramamiento de sangre, salvar la vida de miles de personas e invertir en el desarrollo y la prosperidad, Armenia prosiguió su política anexionista. Quien no esté convencido de ello puede consultar la entrevista a Serzh Sargsyan, actual Presidente en ejercicio y entonces Ministro de Defensa de Armenia, realizada por el periodista británico Thomas de Waal el 15 de diciembre de 2000³.

Además, las siguientes palabras de Serzh Sargsyan, no dejan la menor duda sobre quién perpetró la masacre contra la población azerbaiyana en la localidad de Joyali:

Antes de Joyalu, los azerbaiyanos creían que nos estaban tomando el pelo; creían que los armenios no serían capaces de actuar en contra de la población civil. Logramos acabar con ese estereotipo. Y eso fue lo que ocurrió. También debemos tener en cuenta que algunos de esos niños habían huido de Bakú y Sumgait⁴.

Por otra parte, cuando se le preguntó si lamentaba la muerte de miles de personas, Serzh Sargsyan respondió: “No lamento absolutamente nada”, puesto que “estas conmociones son necesarias, aunque tengan que morir miles de personas”.

Esas palabras, proferidas por quien ocupa el más alto cargo político de Armenia, hablan por sí solas y desmienten toda denegación de responsabilidad de la parte armenia por los crímenes cometidos en Joyali y otros territorios ocupados de Azerbaiyán. Debe señalarse en particular que Joyali fue ocupada cuando Serzh Sargsyan era alto comandante de los grupos armados ilegales que participaron directamente en las atrocidades cometidas en el territorio de Azerbaiyán.

En su discurso de Estrasburgo, al tratar de aleccionar a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la forma de actuar y los términos que debían utilizar en sus documentos, el Presidente de Armenia olvidó mencionar las importantes decisiones que ambas instituciones han adoptado en relación con el conflicto y los compromisos contraídos al respecto. Convendría subsanar esa omisión.

En su resolución [1416 \(2005\)](#), de 25 de enero de 2005, la Asamblea Parlamentaria señaló en particular que “partes considerables del territorio de Azerbaiyán aún están ocupadas por fuerzas armenias” y que “las operaciones militares y las hostilidades étnicas generalizadas que las precedieron dieron lugar a una expulsión en masa por motivos étnicos y a la creación de zonas monoétnicas que recuerdan al terrible concepto de la depuración étnica”⁵. En su histórica sentencia (sobre el fondo), de 16 de junio de 2015, sobre el asunto *Chiragov y otros c. Armenia*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos zanjó de manera efectiva la persistente negación por Armenia de sus responsabilidades en la agresión contra Azerbaiyán, la ocupación ilegal y la presencia militar en el territorio de mi país⁶.

Las acusaciones de Armenia sobre el recrudecimiento del conflicto a lo largo de la línea del frente en abril de 2016 son otro intento de distorsionar la situación real sobre el terreno y desviar la atención de la necesidad urgente de afrontar las consecuencias de su agresión. En realidad, lo que sucedió entonces fue la

³ Puede consultarse en ruso en: www.carnegieendowment.org/files/DeVaalinterview_r.pdf.

⁴ Thomas de Waal, *Black Garden: Armenia and Azerbaijan through Peace and War*, Nueva York y Londres, New York University Press, 2003.

⁵ Resolución [1416 \(2005\)](#), Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, “The conflict over the Nagorno-Karabakh region dealt with by the OSCE Minsk Conference”, 25 de enero de 2005.

⁶ *Chiragov and others v. Armenia*, Gran Sala del Tribunal Europeo de derechos Humanos, sentencia (sobre el fondo) de 16 de junio de 2015, demanda núm. 13216/05.

continuación y la consecuencia directa de la política armenia de utilizar la fuerza contra Azerbaiyán y ocupar sus territorios.

Cabe señalar en particular que, desde el primer día del conflicto, las operaciones de combate tuvieron lugar exclusivamente dentro del territorio de mi país, casi en el centro de Azerbaiyán, lo que afectó a la población civil y a la infraestructura. Lo mismo se aplica al recrudecimiento del conflicto en abril de 2016: en sus ataques, Armenia bombardeó 34 ciudades y aldeas de Azerbaiyán, lo que causó muertes de civiles y militares y destruyó o dañó sustancialmente bienes privados y públicos, como viviendas, escuelas y guarderías.

Las habituales especulaciones de Armenia sobre los derechos humanos y la libre determinación tampoco resisten las críticas.

Baste decir que, a diferencia de Armenia, que ha aplicado una política de depuración étnica total en su propio territorio y en la región de Nagorno Karabaj y otros territorios azerbaiyanos ocupados, Azerbaiyán ha preservado su diversidad étnica y cultural hasta el día de hoy. El multiculturalismo y la tolerancia son antiguas tradiciones de Azerbaiyán en las que se asienta nuestra sociedad multiétnica y multicultural.

La comunidad internacional ha expresado en repetidas ocasiones su indignación por la clara apología que hacen los dirigentes armenios de las execrables ideas de superioridad racial, incompatibilidad étnica y religiosa y odio hacia Azerbaiyán y otras naciones vecinas. Los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, han expresado más de una vez su grave preocupación por el espíritu de intolerancia que reina en Armenia y por las políticas y prácticas discriminatorias que mantiene el país.

Así, en sus últimas observaciones finales sobre los informes periódicos de Armenia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por: a) “las expresiones de odio racista y las declaraciones discriminatorias en el discurso público, en ocasiones formuladas por personajes públicos y políticos y en los medios de comunicación, en particular en Internet, que se dirigen principalmente contra las minorías religiosas, los solicitantes de asilo y los refugiados”; b) la “discriminación en la concesión de asilo por motivos de religión u origen nacional o étnico”; y c) “la ausencia de leyes en las que se proscriban las organizaciones racistas y se tipifique como delito la participación en dichas organizaciones [...]”⁷.

En su último informe sobre Armenia, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia señaló, en particular, declaraciones intolerantes contra los azerbaiyanos⁸.

Los ejemplos citados son apenas una muestra.

Armenia distorsiona y tergiversa el principio del derecho de los pueblos a la libre determinación y, sin atender al concepto de libre determinación consagrado en el derecho internacional, trata de imponer la opinión de que tal principio puede concretarse en la secesión unilateral de los armenios que viven en la región de Nagorno Karabaj de Azerbaiyán. En realidad, esa opinión no tiene nada que ver con el principio de la libre determinación enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1975 (Acta Final de Helsinki) u otros instrumentos internacionales.

⁷ Véase [CERD/C/ARM/CO/7-11](#), párrs. 9, 12 y 17.

⁸ Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, informe sobre Armenia (quinto ciclo de seguimiento), aprobado el 28 de junio de 2016, párr. 31.

Además, es bien sabido que las reivindicaciones de libre determinación no se sostienen cuando se acompañan de violaciones flagrantes del derecho internacional, y en particular las normas imperativas (*ius cogens*), como las que prohíben la amenaza o el uso de la fuerza contra la soberanía y la integridad territorial de los Estados.

En ese sentido, las acciones que Armenia describe como “el ejercicio del derecho a la libre determinación” han sido calificadas de manera inequívoca por el Consejo de Seguridad y otras organizaciones internacionales acreditadas de casos de uso ilícito de la fuerza y otros delitos graves. La comunidad internacional, en particular el Consejo y la Asamblea General, ha reafirmado sistemáticamente la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras reconocidas internacionalmente de Azerbaiyán. En el plano internacional se ha afirmado de manera categórica en repetidas ocasiones que el régimen separatista instaurado por Armenia en los territorios ocupados de Azerbaiyán es ilegal⁹.

Como país que ha sufrido la agresión de Armenia y sus consecuencias, Azerbaiyán es la parte más interesada en encontrar cuanto antes una solución política al conflicto. Pero este no puede resolverse con un acuerdo de paz que vulnere la Constitución de la República de Azerbaiyán o sea incompatible con el derecho internacional; la base de la solución solo puede ser la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

El objetivo principal del proceso de paz en curso, que se basa en las resoluciones del Consejo de Seguridad 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993), es garantizar la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas armadas armenias de la región de Nagorno Karabaj y otros territorios ocupados de Azerbaiyán, y asegurar que la población azerbaiyana desplazada por la fuerza pueda ejercer su derecho inalienable a regresar. El cumplimiento de ese objetivo es ineludible y no puede en modo alguno servir de solución de avenencia o utilizarse como moneda de cambio en el proceso de solución del conflicto.

La ocupación militar del territorio de Azerbaiyán no constituye una solución y nunca surtirá el resultado que persigue Armenia. La política irresponsable y provocadora de Ereván no tiene ninguna posibilidad de prosperar. En vez de continuar sus vanos intentos de engañar a su propia población y a la comunidad internacional, Armenia debe participar de manera constructiva en el proceso de solución del conflicto y cumplir con sus obligaciones internacionales.

En el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes, reunidos en Nueva York en septiembre de 2015, afirmaron que no podía haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible, y reafirmaron su adhesión al derecho internacional y la necesidad de “respetar la integridad territorial y la independencia política de los Estados”¹⁰.

Cuanto antes retire Armenia sus fuerzas armadas de la región de Nagorno Karabaj y los otros territorios ocupados de Azerbaiyán, más rápido se resolverá el conflicto, y ambos países y sus pueblos podrán disfrutar de las posibilidades de cooperación y desarrollo económico, lo que les permitirá aplicar provechosamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

⁹ Véase, por ejemplo, [A/72/508-S/2017/836](#).

¹⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General, preámbulo y párr. 38.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 19, 35 y 40 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yashar **Aliyev**
Embajador
Representante Permanente
